



**“MUNICIPIO DE ZAMORA, MICHOACÁN”
CONVENIO ADICIONAL EN PLAZO**

CONVENIO ADICIONAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. **MZM/2021-2024/OP/FIII/IR-ICM3/2024-008**, RESPECTO A LA **CONSTRUCCIÓN DE CÁRCAMO “LA RINCONADA” EN ZAMORA, LOCALIDAD ZAMORA, CAMINO AL OLIMBO – LABASTIDA, SEGUNDA ETAPA**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARA **“EL CONTRATANTE”**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **CARLOS ALBERTO SOTO DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL; MA. ISABEL AGUILERA VERDUZCO, SÍNDICO MUNICIPAL; MA FERNANDA GARIBAY CARREÓN, TESORERA MUNICIPAL Y ROBERTO ARTURO MARISCAL OCHOA, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES** Y POR LA OTRA PARTE, LA **PERSONA ENRIQUE MENDOZA LÓPEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE LE DENOMINARA **“EL CONTRATISTA”**, Y QUE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

I. ANTECEDENTES:

I.I QUE CON FECHA **17 DIECISIETE DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO**, **“EL CONTRATANTE”** Y **“EL CONTRATISTA”**, CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO **MZM/2021-2024/OP/FIII/IR-ICM3/2024-008** EN EL CUAL, **“EL CONTRATISTA”** SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRABAJOS DESCRITOS EN SU CLÁUSULA PRIMERA, CONSISTENTE EN LA: **CONSTRUCCIÓN DE CÁRCAMO “LA RINCONADA” EN ZAMORA, LOCALIDAD ZAMORA, CAMINO AL OLIMBO – LABASTIDA, SEGUNDA ETAPA.**

I.II QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO ORIGEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SE PACTÓ COMO FECHA DE INICIO EL **17 DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO**, Y TERMINARLAS A MÁS TARDAR EL DÍA **13 TRECE DE SEPTIEMBRE DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO**, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE OBRA DEL CONTRATISTA, CON UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE **120 CIENTO VEINTE DÍAS NATURALES.**

I.III QUE CON FECHA **18 DE JULIO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO** EL CONTRATISTA PRESENTÓ SOLICITUD DE PRORROGA EN TIEMPO PARA LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES A LA CONSTRUCCIÓN DE CÁRCAMO “LA RINCONADA” EN ZAMORA, LOCALIDAD ZAMORA, CAMINO AL OLIMBO – LABASTIDA, SEGUNDA ETAPA.

I.IV QUE CON FECHA **08 DE AGOSTO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO** EL SUPERVISOR PRESENTA DICTAMEN TÉCNICO DE LAS CAUSAS JUSTIFICADAS, PARA EL INCREMENTO EN PLAZO DEL TERMINO DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE CÁRCAMO “LA RINCONADA” EN ZAMORA, LOCALIDAD ZAMORA, CAMINO AL OLIMBO – LABASTIDA, SEGUNDA ETAPA.



II. "EL CONTRATANTE" DECLARA:

II.I QUE EL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL EN PLAZO SE REALIZA SIN DOLO NI MALA FE Y TIENE SU FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 38, DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y SUS MUNICIPIOS Y ARTÍCULOS 92, 93 Y 94 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO, EN LA CLÁUSULA DÉCIMA, MODIFICACIONES EN MONTO Y/O PLAZO DEL CONTRATO, ESTIPULADA EN EL CONTRATO ORIGEN DE ESTE CONVENIO.

II.II QUE, CON EXCEPCIÓN A LO EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONVENIO, PARA EFECTOS DE CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS REFERENTES A LA CONSTRUCCIÓN DE CÁRCAMO "LA RINCONADA" EN ZAMORA, LOCALIDAD ZAMORA, CAMINO AL OLIMBO – LABASTIDA, SEGUNDA ETAPA, SE REGIRÁN BAJO TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL.

III. "EL CONTRATISTA" DECLARA:

III.I. QUE CONOCE EXPRESAMENTE EL ALCANCE Y RAZONES DE LAS MODIFICACIONES MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL.

III.II QUE, CON EXCEPCIÓN A LO EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONVENIO, PARA EFECTOS DE CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS REFERENTES A LA CONSTRUCCIÓN DE CÁRCAMO "LA RINCONADA" EN ZAMORA, LOCALIDAD ZAMORA, CAMINO AL OLIMBO – LABASTIDA, SEGUNDA ETAPA, SE REGIRÁN BAJO TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL;

III.III QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y SUS MUNICIPIOS, EN SU ARTÍCULO 110, FRACCIÓN II, DEBERÁ REALIZAR LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES A LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, DE ACUERDO AL PLAZO ADICIONAL ESTABLECIDO MEDIANTE EL PRESENTE CONVENIO Y PRESENTARLA AL CONTRATANTE.

LEÍDAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES SE SOMETEN AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - SE MODIFICA LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO ORIGINAL, EN INCREMENTO AL TERMINO DE OBRA, AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

- a) SE INCREMENTA EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ORIGINAL EN UN **75% SETENTA Y CINCO POR CIENTO CONSISTENTE EN 90 NOVENTA DÍAS NATURALES.**



- b) EL PLAZO DEL CONTRATO PRINCIPAL ES DE 120 CIENTO VEINTE DÍAS NATURALES, MÁS EL PLAZO DEL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL DE 90 NOVENTA DÍAS NATURALES, DA UN TOTAL DE **EJECUCIÓN DE 210 DOSCIENTOS DIEZ DÍAS NATURALES**, POR LO QUE EL PLAZO DE TERMINO SE LOS TRABAJOS SE MODIFICA:

“EL CONTRATISTA SE OBLIGA A INICIAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO ORIGINAL EL DÍA 17 DIESETE DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, Y **TERMINARLAS A MÁS TARDAR EL DÍA 12 DOCE DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, CON UNA DURACIÓN QUE NO EXCEDA DE 210 DOSCIENTOS DIEZ DÍAS NATURALES**, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, QUE FORMA PARTE INTEGRAL DE ESTE CONVENIO ADICIONAL”.

L PRESENTE CONVENIO SE FIRMA EN DOS TANTOS, AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE ZAMORA, MICHOACÁN, A LOS 12 DOCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.

POR “EL CONTRATANTE”
MUNICIPIO DE ZAMORA, MICHOACÁN

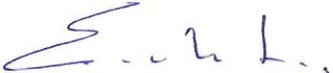

CARLOS ALBERTO SOTO DELGADO
PRESIDENTE MUNICIPAL


MA. ISABEL AGUILERA VERDUZCO
SINDICO MUNICIPAL


MA. FERNANDA GARIBAY CARREÓN
TESORERO MUNICIPAL


ROBERTO ARTURO MARISCAL OCHOA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPALES

POR “EL CONTRATISTA”


ENRIQUE MENDOZA LÓPEZ